

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHOS RELEVANTES

Sevilla, 3 de abril de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, “INSUR” o la “Sociedad”-, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR, en su reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 1 de abril de 2017, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como la gestión del Consejo de Administración en el referido ejercicio.
- 2) Aprobar la siguiente aplicación del Resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016:

Base de reparto:	
Resultado después de impuestos	3.505.053,56 €
Aplicación	
A Reserva de Capitalización IS 2016 (art. 25 Ley 27/2014)	522.228,58 €
A Reservas Voluntarias	1.115.921,81 €
A Dividendos	1.866.903,17 €
Total Aplicación	3.505.053,56 €

Aprobar, sobre la base de esta aplicación del resultado, el pago de un dividendo de 11 céntimos (0,11 €) por acción con derecho a percibirlo. Habida cuenta de que, con fecha 16 de enero de 2017, se satisfizo un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2016 de 5 céntimos (0,05 €) por acción con derecho a percibirlo, corresponde, ahora, un dividendo complementario de seis céntimos (0,06 €) por acción con derecho a percibirlo que se hará efectivo el día 3 de julio de 2017.

- 3) Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 160, f) y 511 bis, 1, a), ambos de la Ley de Sociedades de Capital, para, en los términos previstos en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, continuar con la ejecución del Plan Estratégico 2016/2020, mediante la participación en otras entidades, íntegramente participadas o con terceros y, entre otras, la constitución de una sociedad, íntegramente participada de forma directa o indirecta, efectuando las aportaciones y transmisiones de los activos y acciones/participaciones sociales que fueran necesarios, con objeto social dedicado a la compra, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en Derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas,

oficinas, locales, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros, deportivos, facultando al Consejo de Administración, con las más amplias facultades que se requieran en Derecho, para su completa ejecución.

4) Aprobar la reelección de la firma DELOITTE, S.L. para que realice la verificación contable de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de INSUR y su grupo consolidado para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2017.

5) Aprobar la reelección, por un nuevo plazo de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta, de los consejeros dominicales siguientes:

5.1. D. Augusto Sequeiros Pumar;

5.2. INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne;

5.3. INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada por D. Fernando Pumar López.

6) Aprobar, en votación con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016.

7) Aprobar la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en que, en lo que respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y primer Ejecutivo de la Sociedad, prevea un concepto retributivo adicional 3º para el mismo, por sus funciones ejecutivas, que ha pasado a tener el siguiente tenor:

“3º.- Una retribución variable consistente en la entrega, como máximo, de 20.043 acciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., por importe total de 166.356,90 €, en función del cumplimiento de las siguientes condiciones generales e individuales:

Condiciones Generales:

- Que, permanezca, de forma ininterrumpida, ostentando los cargos de Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de INSUR hasta el día 28 de febrero de 2021.

- Que el Grupo INSUR obtenga unos resultados consolidados, acumulados de los ejercicios 2016-2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje o umbral de los previstos en el Plan Estratégico 2016-2020.

Condición Individual:

- Que cumpla los objetivos individuales o personales fijados para el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo en el Plan Estratégico 2016-2020, en razón de su concreta área o ámbito de actividad, dentro del Grupo INSUR, en el que desarrolla sus funciones como Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad.

La liquidación de la entrega de las acciones se realizaría una vez formuladas las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, cuya fecha límite se ha fijado en el 28 de febrero de 2021, y

aprobadas las mismas por la Junta General de INSUR. En todo caso, como muy tarde, la liquidación tendría lugar el 5 de julio de 2021.

Las acciones que, en su caso, se entreguen al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, se entregarán sin contraprestación alguna -precio cero-.”

Aprobar la aplicación de la referida modificación a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y primer Ejecutivo de la Sociedad correspondiente al periodo 2016-2020.

- 8) Aprobar la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, que, con derogación expresa de su anterior redacción, ha pasado a tener el siguiente tenor:

“ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo.

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.”

- 9) Informar a la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación del Reglamento del Consejo de

Administración aprobada en la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2017.

- 10)** Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- 11)** Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asistió a la Junta, para levantar acta de la misma, la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Monserrat Álvarez Sánchez.

Fdo: Ricardo Pumar López
Presidente del Consejo de Administración